

Resultado de la discusion sobre convocacion y reunion de las proximas Cortes.

Proposiciones

1.^a ¿Las Cortes que se han de convocar, seran extraordinarias, u ordinarias, dando se a los Diputados los poderes prevenidos por la Constitucion para estas? Por unanimidad opino' la Junta que deben ser Ordinarias con los poderes prevenidos para ellas.

2.^a ¿Se convocaran las mismas Cortes de los años trece y catorce, o se haran nuevas elecciones de Diputados?

Por unanimidad opino' la Junta que deben hacerse nuevas elecciones.

3.^a ¿El haber desempeñado la legislatura en los años de trece y catorce es un obstaculo para ser elegidos para las inmediatas o no?

Se opino' por unanimidad: que No es obstaculo.

4.^a ¿En las circunstancias presentes quien debe convocar las Cortes?

Por unanimidad se opino': que El Rey.

A este punto llego' el Exmo Señor Vice-Presidente, y enterado de quanto se habia discutido, adhirió al voto unanime de la Junta, y continuo la discusion.

5.^a ¿El estado actual de las cosas permite se observen los intermedios prevenidos por la Constitucion para las elecciones de parroquia, partido y provincia, o no?

Se opino igualmente por unanimidad: Que no lo permite.

6.^a ¿El intermedio de las de parroquia a las de partido sera' de una semana o mas?

Por unanimidad: de una semana.

7.^a ¿El de las de partido a las de provincia sera de quince dias o mas?

Por unanimidad: de quince dias.

8.^a ¿Despues de la eleccion se dara' a los Diputados el tiempo de un mes para venir

á esta Capital, ó de mar?

Por unanimidad se opino: Que el de un mes.

9.^a ¿ Los intermedios acordados para las elecciones de la península, regiran respecto de las de las Yslas Canarias, ó en atención á sus particulares circunstancias se prevendria las hagan tan pronto como puedan?

Por unanimidad: Que las hagan tan pronto como puedan.

10.^a Indicación: ¿ Si no habiendo Diputación permanente para el efecto prevenido en el art.º 132 de la Constitución, se obviara este inconveniente previniendo que luego que se reunan los Diputados en esta Capital, tengan una junta para nombrar un Presidente, Secretario y Escrutadores de entre ellos mismos para suplir las veces de aquella?

Por unanimidad se opino: Que si.

11.^a ¿ Se designara para la celebracion de las Cortes el mismo edificio que tubieron las ultimas u otro?

Por unanimidad: El mismo pero recomendandore al Gobierno que se ocupe previas las devidas convenciones con los propietarios y sin ofender en nada el derecho de propiedad.

Con este motivo se manifestó la importancia de que desde luego se recomponga la Secretaria de Cortes en los terminos establecidos por los de las grates, y extraordinarias en su decreto de 17 de Diciembre de 1811 con los mismos Oficiales y demas individuos y en el propio estado que tenia al tiempo de su cesacion en Mayo de 1814, no solo para que ordene los trabajos que quedaron pendientes de las ultimas y prepare lo necesario á la celebracion de las inmediatas, sino tambien para que auxilie con sus trabajos á esta Junta y al Gobierno mismo en quanto pueda necesitarse; y se acordó que por oficio separado se proponga á S. M. otra reposicion en la forma indicada, y devolviendore á la Secretaria el original de la Constitución, el Sello de las Cortes, todos los libros de actas publicas y secretas, y los demas papeles, documen-

tos y enseres que le fueron ocupados: con lo qual el Exmo Señor Presidente se sirvió levantar la sesión.

12.^a ¿Se suplira interinamente la representación Americana por medio de Diputados suplentes?

Que si unánimemente.

13.^a ¿Serán Suplentes los suplentes ó propietarios de las legislaturas anteriores, ó se elegirán de nuevo?

Que se elijan de nuevo unánimemente.

14.^a ¿Que número de suplentes se elegirá para representar las Americas? Se elegirán treinta suplentes, siguiendo el exemplo del Consejo de Regencia para la reunión de las Cortes extraordinarias, sin perjuicio de que las Cortes aumenten el núm.^o de los suplentes si lo tienen por conveniente. Unánime.

15.^a ¿Que calidades tendrán los suplentes por America? Las mismas que la Constitución pide para ser Diputados. Unánime.

16.^a ¿Quiénes serán electores de los suplentes por America? Todos los Ciudadanos que se hallen en la península de los que tendrían derecho á ser electores en America.

17.^a ¿Como se justificaran las calidades que dan derecho á ser elector segun el anterior acuerdo? Ante el Ayuntamiento Constitucional del pueblo de su residencia.